

## CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE DEMOCRACIA Y PARTICIPACION

La constitución vigente, en su art. 1. dice:

El Ecuador es un país soberano, independiente, democrático y unitario y la soberanía radica en el pueblo, que la ejerce por los órganos del poder público. y en el art. 2

Es función primordial del Estado fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.

El Ecuador, pionero en la declaración y ratificación de leyes y acuerdos internacionales, respectivamente, reconoce como principio, el carácter democrático del estado, la vigencia de los derechos fundamentales del hombre en miras al progreso económico social y cultural, de su pueblo.

No podemos, negar que se reconocen premisas de carácter universal como la igualdad, reconocimiento que no ubica a los diferentes sujetos sociales en relación al estado, que no reconoce diferencias, que no depura esta ubicación frente a las diferentes relaciones de poder.

Creemos que la democracia, así como se la práctica, no es sino un método que permite mantener lo que ya está hecho dentro del estado nacional. Y si nos remitimos a la definición de democracia como doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno político de un estado, nos encontramos con una intervención que se remite al hecho formal y primario del voto, votación que recoge el ánimo y la voluntad de los alfabetos más no de los analfabetos para quienes se constituye en un término abstracto y un acto manipulado, cuando lo ejercen y cuando no, se hallan exonerados por la propia voluntad del estado.

Para el movimiento de mujeres, la democracia, su concepción y ejercicio, requiere de la presencia de varios supuestos, como: La libertad y la igualdad.

Si se coloca el énfasis en la libertad, la democracia es fundamentalmente el derecho de los individuos de optar libremente, por la decisión que consideren más conveniente para organizar su forma de gobierno.

Si se privilegia la igualdad, la democracia remite a priorizar la similitud de oportunidades en el acceso a la satisfacción de las necesidades y en esa medida la democracia no hace referencia exclusivamente a lo político sino que se extiende a otras dimensiones de la vida social, es decir la democracia es una forma de regulación social, lo que significa una forma de organización de la convivencia entre los miembros de la sociedad.

En esta medida hay otros principios que son fundamentales:

El respeto a la diversidad y a la diferencia la solidaridad, la reciprocidad en las relaciones, la responsabilidad colectiva.

La democracia hay que considerarla en sus dimensiones económica, social incluyendo la dimensión de lo cotidiano.

La participación se puede entender en la forma más elemental como un acto de la voluntad, de tomará posesión de tomar partido en relación de aquellos procesos de los cuales se es protagonista.

Hay dos condicionantes fundamentales para la participación: 1. la eliminación de la coerción y 2.- el sentido de la pertenencia.

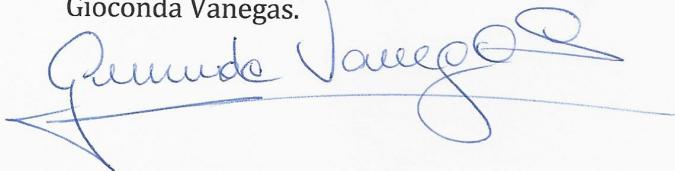
Por lo tanto la consolidación de la democracia y la participación requiere avanzar en la construcción colectiva de una ética ciudadana que debe ser antes que nada una ética de la convivencia, lo que significa una ética de la pluralidad, que concibe la coexistencia de diversos, sin que por ello tengan que eliminarse.

Una visión que conciba al otro como diferente, pero a quien no se le debe mirar como enemigo, manteniendo la posibilidad de llegar acuerdos.

Este implica una educación de nuevos valores y una práctica para resolver las diferencias tanto en lo privado como en lo público.

Trabajar sobre una pedagogía de la convivencia que se debería construir en la práctica del respeto a los derechos, como a las reglas y al tratamiento del conflicto social, respetando la protesta social y que permita, dentro de un período histórico construir democracia y participación.

Gioconda Vanegas.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gioconda Vanegas", is written over a blue horizontal line. The signature is fluid and cursive, with a large, stylized 'G' at the beginning.

## BREVES HILVANADAS SOBRE LA HISTORIA DE LA LUCHA DE LA MUJER HASTA LA CONFERENCIA DE BEIJING

A partir del concepto de que la problemática de género no puede separarse del análisis de los problemas de la sociedad en su conjunto, la historia del movimiento femenino es, en definitiva, la historia de la integración de la mujer a la actividad económica, política, social, y de poder de la humanidad en cada una de las etapas del desarrollo social, es la historia de la participación femenina en los combates de cada pueblo por el bienestar, el progreso, la libertad y la paz.

La Revolución Francesa marca una verdadera irrupción de la mujer en la actividad política, participando tanto en su fase preparatoria como en cada una de las acciones culminantes del procesos, en tantas jornadas gloriosas se destacan decenas de heroínas que provocaron la admiración popular; entre ellas podemos recordar los nombres de Théroigne de Mericourt, Rosa Lacombe, Lycile Desmoulins, Reine Rendu y muchas otras.

Olimpe de Gouges, gran revolucionaria francesa participó también en la toma de la Bastilla, redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana en contraparte de la redacción de la Declaración Universal de los Derechos de los Hombres y del Ciudadano, luego de lo cual fue guillotinada.

En el siglo XIX en Inglaterra y Estados Unidos alcanza un auge singular la lucha de las "sufragistas" que reclaman en primer término el derecho de votar. En 1869, John Stuart Mill relama en el Parlamento Inglés la aprobación del voto femenino y publica el libro "La subordinación de la Mujer" donde analiza la situación de ésta a través de la historia, denunciando subordinación jurídica y moral. En el mismo período se unifican las feministas de Londres, Edimburgo y Manchester y constituyen la Unión Nacional y Social para el Sufragio Femenino. Únicamente las mujeres contribuyentes obtienen el voto en 1889.

El movimiento de las sufragistas estadounidenses tienen sus antecedentes en el período de los combates por la Independencia entre 1775 y 1781. Al calor de la lucha por la abolición de la esclavitud se comienzan a organizar y actuar en política. Desempeñan un papel destacado las feministas Lucy Stone, las hermanas Gimké, Elizabeth Staton, Lucrecia Mett, Susan Anthony y otras.

Hacia fines del siglo XIX comienza a perfilarse un nuevo tipo de movimiento femenino que reivindica el derecho de las mujeres al trabajo, a la independencia económica, a la protección de la maternidad, a participar en la lucha política, en estrecha vinculación con los combates populares de su tiempo. Este movimiento femenino prosigue la lucha de la heróicas de la Revolución Francesa, de las valientes comuneras de París, de las trabajadoras que en los últimos decenios han comenzado a ganar las calles, participando en la actividad sindical y en asambleas de los obreros socialistas.

En el Congreso Internacional de Trabajadoras (París, 1889), a la propuesta de Clara Zetkin y Enma Iherer se proclama el derecho de la mujer al trabajo en condiciones de igualdad con el hombre. En ese Congreso alcanza proyección mundial la figura de Clara Zetkin, que participa en el mismo como delegada de las obreras de Berlín, y a quien todos-as recordamos por haber dedicado cuarenta años de su vida a la lucha por la formación de un movimiento femenino internacional que nucleará a las trabajadoras y a todas las mujeres

progresistas.

En 1990, Clara Zetkin y Rosa Luxemburgo participan en el Congreso Internacional Socialista. Rosa Luxemburgo ocupa la tribuna y se refiere a la necesidad de crear movimientos internacionales de protesta contra el militarismo, el imperialismo y la guerra, incorporando particularmente a las mujeres y a los-as jóvenes a la defensa activa de la paz.

En 1910 tiene lugar en Copenhague (Dinamarca), la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas. Esta Conferencia es recordada hoy en todo el mundo, porque en ella propuso Clara Zetkin, en homenaje a la histórica acción de las obreras neoyorquinas se proclame el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

El 8 de marzo, celebrado por primera vez en 1911, en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, es a partir de entonces, la gran Jornada de luchas en que las mujeres hacen un balance de sus actividades, de los éxitos alcanzados y de todo lo que resta por hacer en el mejoramiento de la vida de los pueblos, en la conquista del bienestar para los-as niñas, en el logro de la paz, el progreso, la democracia y la libertad para todos los pueblos.

En 1917 estalla la gran Revolución Rusa y las mujeres se integran activamente a la insurrección: bloquean las fábricas, organizan la atención sanitaria, son propagandistas, alientas a los soldados, combaten ellas mismas donde es necesario.

Triunfante el movimiento, desde los primeros decretos revolucionarios (sobre la tierra, la paz, la jornada de ocho horas, etc.) el nuevo Poder Soviético tiene en cuenta los intereses del pueblo en general y de las mujeres en particular. Se prohíbe el trabajo femenino nocturno, se concede un subsidio de 16 semanas por embarazo y parto.

En enero de 1918, el Congreso de los Sóviets de toda Rusia aprueba la ley que reconoce a la mujer la igualdad de derechos. En la primera Constitución Soviética promulgada en julio de ese año se proclama la completa igualdad política, económica y civil de las mujeres. En un decreto del mes de diciembre se establece la igualdad de los cónyuges en el matrimonio, se elimina la diferencia entre padres legítimos y naturales, se sanciona el divorcio.

Estas conquistas de las mujeres soviéticas influyen en el resto del mundo, tanto en lo que se refiere a los derechos civiles, políticos, económicos y sociales como en el desarrollo del movimiento femenino progresistas.

En agosto de 1934 tuvo lugar en París un Congreso Mundial de Mujeres, con la asistencia de más de 1.000 delegadas, donde se constituyó el Comité Femenino Internacional contra la guerra y el fascismo. El Congreso llamó igualmente a respaldar la lucha de los pueblos oprimidos por su liberación, a resguardar las libertades democráticas y trabajar por la completa emancipación de la mujer.

Al comienzo de la Segunda Guerra Mundial los países del centro y sudeste de Europa ocupados por la Alemania Nazi, se alzaron contra la ocupación agrupando sus fuerzas en los frentes populares antifascistas. Las mujeres hicieron un enorme aporte a este movimiento de la Resistencia, uniendo la lucha contra el fascismo y la guerra al reclamo de la democracia y la igualdad de derechos. Miles de mujeres, jóvenes, adultas y aún

ancianas combatieron en los destacamentos guerrilleros y en la actividad clandestina, escondieron a luchadores, les abastecieron de alimentos y ropa, curaron a los enfermos y heridos, desplegaron todo tipo de labor propagandística, participaron y organizaron el sabotaje a la producción bélica fascistas.

En la Segunda Guerra Mundial, cientos de miles de mujeres patriotas murieron en los combates y en los campos de exterminio. Después de la victoria sobre el fascismo, en 1945, las heroínas de la Resistencia, sobrevivientes de tanta barbarie, llamaron a las mujeres de todo el mundo a unirse para luchar por la paz, la libertad y la justicia.

En el curso de esta lucha liberadora y antifascista surgieron en Europa, Asia y América Latina un conjunto de organizaciones femeninas que más tarde constituyeron una importante base para la fundación de la FEDERACION DEMOCRATICA INTERNACIONAL DE MUJERES.

Al fin de la guerra y la derrota del nazismo dio paso a la instalación de nuevos regímenes populares que marcaron una nueva etapa en la aplicación de los derechos femeninos.

Poco después se fue incluyendo sucesivamente en la legislación de la mayoría de los países la igualdad de derechos políticos para la mujer y el hombre. El principio de la igualdad de derechos en todos los aspectos de la vida social y política figura en la Carta de las Naciones aprobada en 1945 y posteriormente en todos los documentos de la ONU.

En cuanto AMERICA LATINA, la Historia da cuenta del aporte de las mujeres a las luchas liberadoras, tanto desde los primeros tiempos de la Colonia contra la dominación española como durante la gesta de la Independencia política que en las primeras décadas del siglo XIX se extendió a casi todos los pueblos de la región.

En la América Latina, a fines del siglo XIX y principios del XX, junto a un proceso ascendente de incorporación de la mujer a la producción y a la instrucción, comienzan a surgir las primeras organizaciones femeninas que reclaman derechos básicos como mejores condiciones de trabajo, protección de la maternidad y de la infancia, etc. Crease la participación femenina en las luchas sindicales como obreras o como madres, esposas y familiares de trabajadores que acompañan y apoyan en sus reclamos. En los partidos políticos comienza a ponerse de relieve la actividad de la mujer.

En América Latina, el proceso de organización de las mujeres en el siglo actual, tienen algunos antecedentes fundamentales: las conquistas de la Revolución Liberal, las ideas de la Revolución Mexicana, el triunfo de la Revolución Rusa y en el Ecuador la Huelga del 15 de noviembre de 1922.

En nuestro País, Dolores Cacuango empezó a participar en la vida política con su militancia en el Partido Comunista del Ecuador que se afirma cuando la matanza y represión militar trata de desbaratar los inicios de la organización campesina del Ecuador. Dolores encabeza la marcha sobre Quito en 1913 y en 1944 participa en la fundación de la Federación Ecuatoriana de Indios -F.E.I., organización que continúa la lucha por la Reforma Agraria; es además la impulsora de la educación bilingüe. La participación de otras destacadas mujeres en la vida nacional y política como Nela Martínez, Matilde Hidalgo de Procel, Laura Almeida, Isabel Herrería, Luisa Gómez de la Torres, Alba Calderón, Ana Moreno, Tránsito Amaguaña entre otras, cristalizan la conquista del derecho a la organización no sólo de los diferentes sectores, sino también de las mujeres.

Allí tiene origen la Confederación de Trabajadores del Ecuador -C.T.E.-, la Asociación Femenina Universitaria -A.F.U., y otras.

A partir de 1970 las mujeres adquieren mayor impulso en sus movilizaciones en torno a sus derechos adquiridos. Los esfuerzos internacionales se consolidan cuando es declarado por las Naciones Unidas el Año Internacional de la Mujer en 1975 y en la I Conferencia que se realizó ese año en México, se inició al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz, 1976 - 1985. En la que se acordó también el Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer.

Al finalizar esta década cabe señalar que toman vigencia las Organizaciones No Gubernamentales O.N.Gs., incluyendo dentro de sus proyectos trabajos con las mujeres y de género.

La Década Perdida con el avance y profundización del Proyecto Neoliberal, la caída del Muro de Berlín, el debilitamiento de la lucha nacional liberadora de los pueblos del Tercer Mundo, la actitud de la Iglesia tradicional, de las sectas religiosas, la depredación del ecosistema, el narcotráfico, la corrupción, la deuda externa, el fracaso de los modelos de desarrollo aplicados a los países en desarrollo, la trasnacionalización de la riqueza de nuestros pueblos, de la democracia, de la nacionalidad, de la cultura, la desvalorización de los principios vigentes hasta entonces, agudizan las contradicciones entre las necesidades familiares y comunitarias.

Las mujeres tienen que desempeñar una tarea central en el impulso de estrategias para la sobrevivencia ante la disminución del ingreso, la inseguridad social, la falta de empleo, el encarecimiento de la vida; para ello intensifican las labores de reproducción de la fuerza de trabajo en condiciones cada vez más difíciles, asumen labores adicionales y arduas que son por lo general mal remuneradas y físicamente desgastadoras, sin tener una respuesta a tantos y tantos problemas de violencia generados desde el Estado.

El deterioro de las condiciones familiares recae en forma particular sobre las mujeres porque se las responsabiliza en buena parte de las funciones de la reproducción. Por la fragilidad y el deterioro de las condiciones de vida en la familia se multiplican las tensiones, Se altera la conducta y las relaciones afectivas. Crece la delincuencia, el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución la deserción escolar, la mendicidad, los suicidios, etc. Pero además se refuerza el machismo expresado en comportamientos autoritarios agresivos, que incluyen maltratos físicos, sexuales y psicológicos.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer "Acción para la Igualdad, Desarrollo y Paz" que se llevó a cabo en diciembre de 1995 en Beijing movilizó a las mujeres del mundo a congregarse nuevamente y a pensar en alternativas para caminar y en la trayectoria buscar las mejores soluciones a los grandes problemas que enfrentamos.

Gioconda Vanegas.

## EL PROCESO POS BEIJING EN EL ECUADOR EN EL CAMPO DE LA VIOLENCIA.

En el Capítulo I analizó a grandes rasgos la situación de la sociedad en la Década Perdida y señaló que estos problemas se han profundizado por la caracterización fundamental de la economía actual que se expresa en la globalización del capital financiero, de la tecnología y de la concentración de los recursos económicos en ciertas corporaciones transnacionales.

El modelo deshumanizante del mercado, centrado en el libre comercio, las políticas de ajuste estructural que se vienen aplicando en el Ecuador, forman parte de esta estrategia; políticas duras que inciden con mayor fuerza en los sectores populares que enfrentan permanentemente aumentos en los precios de los alimentos, combustibles, en las tarifas de los servicios públicos, afectan a la economía y estabilidad familiar, generando la feminización de la pobreza y mayor violencia cuya víctima central es la mujer.

Por consiguiente la violencia contra la mujer es una constante histórica en la vida de las mujeres, que refleja un modelo social, un elemento construido con el paso del tiempo, donde hay subordinación, opresión de un género sobre el otro, de una raza sobre otra, de una clase social sobre otra.

Cabe anotar que la violencia mantiene un cierto orden y su gradualidad está en la raíz del modelo social, no todos ejercen la violencia ni todas sufren el mismo grado de violencia.

Pero la violencia contra la mujer no sólo ocurre al interior de los hogares, se reproduce en todas las esferas de la vida social y es una manifestación de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que inhibe las potencialidades y capacidades humanas, intelectuales y profesionales de la mujer; desde las jornadas de trabajo no compartidas con su compañero, pasando por la falta de poder de decisión, la invasión de su privacidad y el control de su sexualidad hasta la violencia física, psicológica, verbal y sexual.

Al centrarme en la violencia doméstica, considero que esta constituye un serio problema para la familia. Se trata del maltrato físico y emocional que sufre una persona a manos de su cónyuge o excónyuge, o con quienes sostiene una relación íntima, la cual tiene repercusiones directas en los hijos. Los niños que se desarrollan en hogares donde ocurren incidentes de violencia doméstica aun cuando no sean ellos maltratados, son también víctimas y a menudo exhiben una conducta disfuncional tanto en el hogar como en la escuela.

Estudios realizados señalan que estos niños-as son más propensos a ser ansiosos, deprimidos y/o agresivos.

Muchos de los-as jóvenes que presentan problemas de delincuencia, uso de drogas, alcohol, embarazos prematuros, huidas del hogar, etc, provienen de familias donde han estado expuestos a la violencia doméstica.

Es por ello que es sumamente importante que la madre víctima del maltrato esté consciente de la importancia, no solo de su seguridad física y emocional sino también de la de sus hijos

En la mayoría de los casos la víctima permanece en una relación de violencia por una codependencia emocional o económica sin pensar que la exposición a la violencia crónica en el hogar le afectará emocionalmente a sus hijos, llevándoles a presentar una conducta disfuncional o mal adaptada.

Entre las características que estos niños-as pueden presentar son las siguientes:

- Esperanza que la situación mejore y desesperación porque no ven una salida.
- Expresan sentimientos de miedo, ansiedad, inseguridad e incertidumbre.
- Pobre control de impulsos.
- Dificultad para concentrarse y en muchos casos presentan bajo rendimiento escolar.
- Económica y emocionalmente dependientes, poniéndoles en alto riesgo para el abuso de alcohol y drogas.
- Tendencia a ser sexualmente activos y evasores del hogar.
- Aprenden patrones de conducta de víctimas o de agresor.
- Tendencia a intentos de suicidio.

Cuando los niños-as son testigos de la violencia de los padres en ellos nace un sinnúmero de sentimientos como:

- De responsabilidad, porque ellos piensan que son los culpables por el mal trato.
- De inseguridad porque viven en un constante estado de ansiedad porque nunca saben cuando se dará la próxima pelea.
- De miedo al abandono porque cuando ha habido abandono o separación de uno de los padres, puede sentir miedo de que la otra parte también le abandone.
- De necesidad extrema de atención porque los niños-as de hogares violentos pueden exigir muchas atenciones especiales, de no ser así su comportamiento puede tornarse difícil.

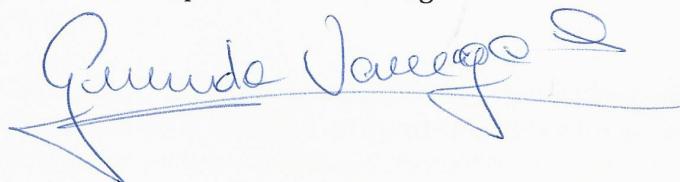
Los altos índices de violencia que viven las mujeres constituirían, por sí solos, el argumento requerido para declarar un "Estado de Emergencia" y, de hecho, si se tratara de cualquier sector de la población, tan sólo una de sus manifestaciones (ejemplo, el incesto, la pornografía infantil, la violación a mujeres y a niñas) hubiera sido suficiente para preocupar a organismos humanitarios nacionales e internacionales.

En nuestros días los testimonios y las denuncias presentadas por mujeres víctimas de violencia física, psicológica o sexual tienen una o todas las características contempladas en la definición de tortura, pero todavía hay resistencia a que las mujeres ejerzan el derecho a reclamar la protección a la que tienen todas las personas contra estos atropellos.

En ese sentido, la Declaración Universal, que tiene un carácter más ético que normativo, está llamada a trascender las prácticas sociales y sobreponer los problemas coyunturales, creando pautas para prácticas humanas más globales. En la actualidad, las mujeres activistas en este campo lograron que 140 países ratifiquen la "Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (Diciembre 1979), que "incluye 30 artículos que promulgan la aplicación de los principios universales y proponen mecanismos, tales como la disposición de medidas especiales, que permitan efectivizar la igualdad de derechos para las mujeres, en todas las esferas"

Desde hace varios siglos las mujeres están reivindicando su calidad "humana" y, en vísperas del año 2000, la sociedad debería dejar de lado todo tipo de discriminación, y ponerle en todos los campos de la vida un rostro humano al nuevo milenio.

Apuntes elaborados por Gioconda Vanegas.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gioconda Vanegas", is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive, with a prominent 'G' at the beginning and a 'V' at the end.

## LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA.

### ANTECEDENTES.

Después de largos años de firme posición de las mujeres por sus derechos y como consecuencia de encuentros en foros y conferencias nacionales e internacionales, los representantes gubernamentales y no gubernamentales de la mayoría de los países del mundo, se han visto obligados, a fortalecer las aspiraciones de la mujer mediante leyes emitidas en el seno de cada uno de los países.

El Gobierno del Ecuador para dar cumplimiento a los compromisos asumidos con las Mujeres Ecuatorianas en el marco de la Conferencia Regional del Mar de Plata en 1994 como en la IV Conferencia de la Mujer y dentro del "Proceso de Modernización del Estado", a través del Ministerio de Bienestar Social emitió el acuerdo ministerial, el mismo que reza así:

"Art. 1 Promulgar el Plan de Igualdad de Oportunidades como el instrumento técnico que regirá la política de la Igualdad de Oportunidades para garantizar la inserción del enfoque de género en las políticas públicas y promover el desarrollo de los programas y proyectos en favor de las mujeres y las niñas.

Art. 2 El Plan de Igualdad de Oportunidades tendrá una duración de cinco años; transcurridos los cuales, se elaborará un nuevo Plan Quinquenal de oportunidades que permita dar continuidad a las acciones desarrolladas en cada sector.

Art. 3 Encargar a la Dirección Nacional de la Mujer (hoy CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER), en calidad del organismo rector de las políticas públicas para la igualdad de oportunidades, coordinar los esfuerzos, establecer los mecanismos institucionales y los recursos financieros mediante la planificación anual de las metas y el seguimiento de las mismas para garantizar su cumplimiento.

Art. 4 El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir del 7 de marzo de 1996, fecha de expedición."

Evidentemente, el Consejo Nacional de la Mujer es uno de los Organismo de más alto nivel dentro del Estado, que coordina la inserción del enfoque de género en las políticas públicas y está obligado a promover el desarrollo de los proyectos de la mujer y las niñas, contando de esta manera con el Plan de Igualdad de Oportunidades 1996 con miras hasta el año 2000, como instrumentos técnico a seguir.

### EXPEDICION DE LA LEY.

Con estos antecedentes, en el País mediante el Registro Oficial No 839, del 11 de diciembre de 1995, se expidió la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia que es uno de los más grandes logros que ha tenido la mujer con respecto al apuntalamiento de sus esperanzas y que es deber de quienes hacemos la sociedad del país conocerla.

Por tratarse del tema de mi trabajo, expongo a continuación lo más importante de la Ley,

como además datos de casos de violencia doméstica, denunciados en las Comisarías de la Mujer y la Familia en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca entre 1989, 1992 y su incrementación hasta 1997.

En el título Preliminar,

Art. 1.- Fines de la Ley, dice: La presente Ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y sanción de la violencia material y de los demás atentados contra sus derechos y los de su familia.

Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia.

Art. 2 Violencia Intrafamiliar.- "Se considera violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar".

En el Art 4.- Formas de violencia intrafamiliar, la Ley precisa en que consiste la violencia física, la psicológica y la violencia sexual, cuando dice:

a) Violencia Física.- Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas, cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación;

b) Violencia Psicológica.- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización de apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiéndo miedo o temor a sufrir un mal grave e inminente en su persona o en la de sus ascendientes, descendientes o afines hasta el segundo grado.

C) Violencia Sexual.- Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de fuerza física, intimidación, amenazas o cualquier otro medio coercitivo".

Es necesario indicar que, antes de ser promulgada la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, a partir del 19 de abril de 1994 se dio inicio en Guayaquil a la actividad de la primera Comisaría de la Mujer y la Familia, según Acuerdo Ministerial No 3548 entre el Ministerio de Gobierno y la Fundación María Guare.

Luego, con el transcurso del tiempo se fueron creando otras Comisarías en diferentes puntos del país, a partir de ese momento las mujeres han tenido más libertad de denunciar personalmente los abusos de los que son víctimas sin necesidad de terceras personas.

El gran número de casos de violencia doméstica denunciados a diario en la Comisaría de la Mujer y la Familia, revelen el alto índice de agresión intrafamiliar que viven los hogares ecuatorianos. Sin embargo a criterio de la Dra. Dora Endara Jaramillo, Comisaría Segunda

de la Mujer y la Familia en Guayaquil, estas denuncias no reflejan el auto de la violencia sino más bien la reducción al temor a hacer públicas las agresiones.

La Comisaría de la Mujer a más de que fue creada para que la mujer denunciara los maltratos físicos y psicológicos impartidos por el cónyuge o conviviente, se creó con el propósito de dar asistencia no solo a la agredida sino también al agresor y los que forman parte del núcleo familiar.

Según varios estudios realizados en el Ecuador, en 1.992, una de cada cuatro niñas/os sufren de agresión sexual y los agresores son en un 70% familiares; de 3.231 denuncias presentadas en las Comisarías de Quito y Guayaquil, entre 1.989 y 1.992, sólo el 14% de los agresores fueron detenidos, mientras el 80% de sentenciados niegan haber cometido el delito; apenas el 20% lo reconocen pero no se responsabilizan siendo en algunos casos la mujer la que retira los cargos o detiene las diligencias procesales.

Conforme los Registros del Banco de Datos de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Guayaquil, de 1.392 casos, el 94% son mujeres y de ellos 72% se cometen en el hogar; la violencia psicológica es mayor que la física, las mujeres más agredidas son las que tienen educación secundaria y fluctúan entre los 26 y los 30 años de edad; están casadas o unidas libremente por más de 7 años y tienen menos de 5 hijos.

En Cuenca, de 1.289 denuncias registradas en la Comisaría de la Mujer, el 68,2% corresponden a maltrato físico verbal, el 23,6% a maltrato psicológico y el 8,1% a maltrato sexual, siendo lamentablemente las mujeres quienes se ocupan del hogar y las que trabajan en el sector informal es decir, las más pobres, quienes conforman el mayor grupo de mujeres violadas.

Mediante estos datos estadísticos publicados en el Diario "El Mercurio", de la ciudad de Cuenca en el mes de diciembre de 1997, podemos darnos cuenta como se han incrementado las denuncias desde abril del 94 a abril del 97.

Este fenómeno durante mucho tiempo, ha permanecido "invisible", llegando incluso a ser considerado como legítimo o normal; esto permite que el problema sea calificado como un asunto de la vida privada de muchas familias.

Continuando con lo que dice la Ley:

En el Art. 5.- Supremacía de las normas de protección contra la violencia.

Dice: "las disposiciones de ésta Ley prevalecerá sobre otras normas generales o especiales que se las opongan. Los derechos que se consagran en ésta Ley son irrenunciables".

Art. 7 Principios básicos procesales.- "Para la aplicación de ésta Ley regirán los principios de gratuidad, inmediación obligatoria, celeridad y reserva.

Salvo en los procesos a cargo de los jueces y tribunales de lo Penal, no se requerirá patrocinio de abogado, excepto en los casos en que la autoridad lo considere necesario. En este caso llamará a intervenir a un defensor público."

En el Capítulo I, los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 que se refiere a LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. El juzgamiento por las infracciones de esta Ley compete a

1. Los jueces de la familia;
2. Los comisarios (as) de la Mujer y la Familia;
3. Los intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos; y,
4. Los jueces y tribunales de los Penal.

Las personas que pueden ejercer las acciones pueden ser personas naturales y jurídicas que conozcan los hechos y si es causa de delito remitirán de inmediato a un juez de lo penal.

Deberán denunciar los actos de violencia en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas si no se llegase a denunciar en este plazo se considera como encubrimiento; este tipo de actos pueden ser denunciados por:

1. Los agentes de Policía Nacional;
2. El Ministerio Público; y,
3. Los profesionales de la salud e instituciones.

En el Capítulo II de la Ley sobre las MEDIDAS DE AMPARO.

Según el Art. 13 de la Ley vigente señala que: Se podrá proceder de inmediato a imponer una o varias medidas de amparo como son:

1. Dar una o varias boletas de auxilio a la mujer y demás integrantes de la familia.
2. Ordenar la salida del agresor de la vivienda si la convivencia se torna riesgosa para la seguridad de la víctima.
3. Evitar que el agresor por sí mismo a través de terceras personas cometa actos de persecución, intimidación a la víctima o a algún miembro de su familia.
4. Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Art. No. 107, literal 6to del Código Civil y las disposiciones del Código de Menores; y,
5. Ordenar EL TRATAMIENTO que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuera el caso.

En los artículos 15, 16 y 17 que compete a la POLICIA NACIONAL, dice que están obligados a dar auxilio y pasar un informe, y el agresor conducido de inmediato ante la Autoridad Competente y que los Jueces de Instrucción vigilarán se de cumplimiento de las disposiciones de amparo.

En el Capítulo III DEL JUZGAMIENTO ANTE LOS JUECES DE FAMILIA, en el Art. 18, 19, 20, 21 y 22 se dicta el procedimiento que se debe seguir mediante:

1. Solicitud o demanda;
2. Citación que se hará al demandado y petición de los exámenes necesarios;
3. Convocatoria o Audiencia de Conciliación;
4. Audiencia de Conciliación y Juzgamiento; y
5. Sanción que se dará al agresor

## CONTRA EL ACOSO SEXUAL.

El 22 de julio de 1998, se hizo entrega oficial de las reformas a la Ley del Código Penal que penaliza el acoso sexual en el Ecuador, y sobre todo endurece las penas para los violadores y corruptores de menores.

Las reformas legales fueron remitidas al Registro Oficial para la publicación de Ley, pues el Congreso rechazó el voto impuesto por el presidente interino Fabián Alarcón y se ratificó en el texto original.

Se considera acoso sexual cuando aprovechándose de superioridad laboral solicite favores sexuales para si o para terceros. La pena será de seis meses a dos años. El delito será considerado cuando sea introducido en forma parcial o total el miembro viril, por vía anal, bucal o vaginal, con personas de uno u otro sexo en los siguientes casos; cuando la víctima sea menor de 14 años; cuando la persona no pueda defenderse o sufra de enfermedad mental u otras.

Además estipula que tendrán reclusión mayor de 12 a 17 años para aquellas personas que voluntariamente violen a cualquier ascendiente o descendiente.

Ninguna mujer embarazada podrá ser privada de su libertad, ni será notificada con sentencia que le imponga penas de prisión o de reclusión, sino 90 días después del parto.

Frente al acoso sexual y otros, el Movimiento de Mujeres en el año de 1989, presentó al Congreso Nacional el Proyecto de Reformas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal si bien estas fueron discutidas y aprobadas en primera instancia, para su segundo y definitivo debate hubo que esperar mucho tiempo para su sanción.

El voto parcial a las Reformas por parte del Presidente Interino, Dr. Fabián Alarcón Rivera revela ausencia del comprometimiento que tiene como Primera Autoridad frente a los graves problemas de violencia contra la Mujer y la Familia, esa doble imagen y discurso que han pretendido proyectar quienes han ejercido la Primera Magistratura en el Ecuador en el exterior y a lo interno del país han constituido problemas frente a la resistencia mantenida por las mujeres hasta alcanzar sus objetivos.

El I CONGRESO NACIONAL DE MUJERES, realizado en Quito en febrero de 1996, al que asistieron más de setecientas mujeres de todo el país, respecto a la Violencia contra las Mujeres y Derechos Humanos, entre otras propuestas puntualizaron:

- Difundir ampliamente el contenido y las opciones que ofrece la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.
- Exigir que la Función judicial organice los Juzgados de la Familia nombre Juezas de la Familia y capacite permanentemente a los-as funcionarios legales en el contenido de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia.
- Demandar que se amplíe y especialice al personal de los Tribunales de Menores, así como que se aceleren los juicios de alimentos y tenencia de menores
- Capacitar a la Policía Nacional para que se garantice el cumplimiento del rol que le asigna

la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia.

b. La atención y apoyo a las víctimas de violencia de género.

- Demandar la creación de Casas de Refugio en cada provincia, para acoger a mujeres y menores en situación de crisis a causa de la violencia; estas deberán contar con personal especializado.

- Demandar que el Ministerio de Salud Pública considere y trate la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública.

c. La prevención de la violencia contra las mujeres y la educación en torno al tema.

- Demandar que el Estado, a través de sus instituciones de educación, salud, servicios a la comunidad y orientación de la opinión pública, desarrolle programas que sirvan y de orientación de la opinión pública, desarrollos programas que sirvan para prevenir la violencia de género, actividad que puede ser desarrollada en coordinación con el CONAMU y con las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el tema.

- Pedir que los municipios asuman como parte de su trabajo de desarrollo de la comunidad, programas de prevención y servicios para víctimas de la violencia.

- Impulsar la amplia difusión del contenido de las convenciones y demás instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador en relación con las mujeres, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, La Declaración de Beijing, etc.

- Impulsar una profunda reforma educativa para que se elimine el sexismoy el racismo en los contenidos y prácticas escolares, y se incorporen módulos de prevención y acción frente a la violencia.

- Emprender en una profunda reforma de los medios de comunicación, eliminando el lenguaje y enfoques sexistas y violentos en especial de los programas televisados, y adoptando mecanismos de control social al respecto.

Para concluir, es inobjetable que el Movimiento de Mujeres con mayor rigor en estas últimas décadas en el mundo y en el Ecuador han obligado y controlado que los Estados cumplan con los compromisos asumidos y como respuesta a estos también los instrumentos jurídicos se han ido construyendo.

#### BIBLIOGRAFIA.

- Situación Jurídica y social de la mujer en el Ecuador.

Dra. Ketty Romo Leroux de Morales.- Departamento de Publicaciones de la Universidad de Guayaquil, 1975

- Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia.  
Registro Oficial No 839.- 11 de Diciembre de 1995

- La Revolución Socialista y la lucha por la liberación de la mujer. Publicado por Bandera

Socialista, México 1978

- Palabras del silencio. Las mujeres latinoamericanas y su historia. Compiladora, Martha Moscoso. Abya Yala, UNICEF, 1995
- Foro de ONGs de América Latina y del Caribe
- Conferencia del Centro Regional de la Federación Internacional Democrática de Mujeres -FDIM-. Cuba, 1978
- IV Conferencia Mundial de la Mujer: "Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz". Centro de Estudios e Investigación sobre el Maltrato a la Mujer Ecuatoriana, -CEIMME- 1994
- Los aporte de las mujeres andinas hacia las conferencias mundiales. Movimiento Manuela Ramos.- Bolivia, 1994
- Ponencia "La mujer latinoamericana y su entorno"- Dra. Gioconda Vanegas Sotomayor. Cuenca, 1995
- 8 de Marzo: Una historia de las mujeres. Compiladora: María Emst. CEPAM, Quito 1996
- Agenda Política. Coordinadora Política Nacional de Mujeres.- Quito, mayor de 1996
- Del amor no era todo... Martha Moscoso.- Abya yala, 1996
- Boletín Informativo. Corporación Mujer a Mujer. Comisión de la Mujer y la Familia.- Año 2 - No. 2 Agosto 1995 - Julio 1996
- Mujeres: agendas del movimiento. Irene León. Serie: Aportes para el debate No.
- UNIFEM NEWS. Vol 1, No 3. Boletín del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. Noviembre, 1993
- UNIFEM NEWS. Vol 2, No 2. Boletín del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. Agosto, 1994.
- La Plataforma de Acción de Beijing y los compromisos de Ecuador. Sendas, 1998
- Diario "El Mercurio", 23 de julio de 1998
- Boletín "Violencia Doméstica y sus Efectos en los Niños" Junta Asesora de la Delincuencia y el Maltrato Conyugal.

#### JUSTIFICACION DEL TEMA.

El Maltrato a la Mujer ha sido una de las lacras más profundas que la sociedad a nivel mundial, latinoamericana y ecuatoriana ha venido arrastrando en todas las Formaciones Económicas-Sociales que ha conocido la Humanidad, el mismo que ha sido reconocido como una Violación a los Derechos Humanos razón por la que he en este trabajo he considerado un deber visibilizar la historia de las mujeres desde el siglo XVIII con las

Comuneras de París, las Sufragistas de Inglaterra y de los Estados Unidos, a las alemanas destacando las figuras de Clara Zetkin, Rosa Luxemburgo, a las mujeres de Nuestra América y a las mujeres ecuatorianas como Dolores Cacuango, Matilde Hidalgo de Procel, Nela Martínez, Tránsito Amaguaña, Luisa Gómez de la Torre, Alba Calderón y tantas otras que nos han dejado un legado glorioso para seguir transitando con altaivéz y dignidad hasta conseguir una sociedad equitativa.

En el Capítulo II

Gioconda Vanegas  
Apuntes de Gioconda Vanegas.